



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD-Nº **421/05**

Salta, **24 OCT 2005**
Expte. Nº 12.047/05

VISTO:

La Resolución Rectoral Nº 0945-05, referida al CONSEJO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD; y,

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada norma se solicita a todas las Unidades de Gestión, constituir sus respectivas Comisiones Editoriales.

Que el Secretario de Extensión Universitaria, mediante nota de fs. 4, informa que se encuentra en curso la primera convocatoria de selección de Proyectos a publicar en 2006, por lo que resulta necesario que las Comisiones se constituyan hasta el 18-10-05.

Que en mérito a ello y en carácter de miembro del Consejo Editorial, El Señor Decano, propone a fs. 5 los miembros que integrarían dicha Comisión, considerando que los mismos reúnen el perfil adecuado a los objetivos prefijados.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, previo a su tratamiento, consideró conveniente realizar una convocatoria entre los docentes, para integrar la misma.

Que analizado el tema en el seno de este cuerpo, se mocionó aprobar la propuesta del Sr. Decano.

POR ELLO:

ELCONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 14/05 del 18/10/05)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Designar a los siguientes profesionales, como miembros de la COMISION EDITORIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:

- Dr. Miguel Angel BASOMBRIO
- Lic. Stella Maris BRIONES
- Lic. Mónica Elena COUCEIRO
- Lic. Liliana Irene RAMOS
- Lic. Marta Julia JIMÉNEZ



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456


RESOLUCIÓN -CD-Nº

421/05

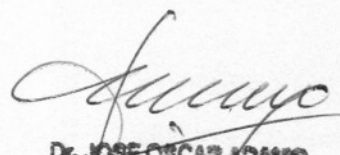
Salta, 24 OCT 2005
Expte. Nº 12.047/05

ARTICULO 2º.- La Comisión designada, tendrá las funciones y obligaciones previstas en el Artículo 3º de la Resolución Rectoral Nº 0945/05 y deberá elaborar un reglamento de funcionamiento, convocatorias y evaluación de obras, el que se comunicará a esta Facultad y al Consejo Editorial.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Profesionales designados, Consejo Editorial, División Personal, Dirección Administrativa Académica y siga a la Comisión Editorial de esta Facultad a sus efectos.


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud